

LA UNION CONTESTANA

PERIODICO SEMANAL INDEPENDIENTE

Defensor de los principios de legalidad, moralidad, administración y justicia

Anuncios y remitidos á precios módicos convencionales

Año II.

Redacción y Administración
S. Cristobal 2, entresuelo

Concentaina, 4 de Enero de 1902.

Número suelto, 10 céntimos

Precio de la suscripción
al trimestre 4,25 pesetas

Núm. 9

A nuestros lectores.

Deseando hacer de LA UNION CONTESTANA un periódico, que dentro de sus modestas aspiraciones resulte útil y agradable, proyectamos introducir varias reformas en el mismo. Desde el presente número insertará el periódico la reseña de la sesión que celebre el Municipio y el movimiento de población, bajo cuyo epigrafe daremos noticia de los nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos durante la semana. Creemos que nuestros lectores verán con gusto estas innovaciones, anunciando otras importantes para mas adelante, si como creemos, el público sigue prestándonos su concurso, único apoyo que necesitamos.

El mejor camino

Es indudablemente nuestra época una de las que mayores y radicales transformaciones persigue. El pueblo á quien tantas veces se ha engañado haciéndolo servir de trampolin, hombres ambiciosos que solo se proponían alcanzar el poder, aleccionado por mil y mil acontecimientos que le han hecho ver al desnudo las infamias y miserias de lo que antes en su cándida inocencia creía respetable y prestigioso, ha entrado despues de la última catástrofe colonial en un periodo de recogimiento y reflexión que bien pudiera ser la necesaria preparación de grandes resoluciones. Ya no le importa ni hace maldita el caso de lo que dicen esos políticos del turno, explotadores del hambre; con respecto á lo que hacen, le sobra saber que el presupuesto de gastos va en aumento hasta el extremo de ser el actual el mayor que ha tenido España (973 millones de pesetas) siendo así que la potencia tributaria va en disminución como consecuencia de la pérdida de mercados para varios de nuestros productos y del mísero precio que alcanzan los vinos, nuestra principal riqueza.

Ni en el orden económico, ni en el jurídico, ni en el político, ni en el social sabe que nada puede aguardar de esa turba multa de políticos, verdaderos titiriteros de la palabra y delincuentes por elocuencia. Así no es extraño que las masas, las muchedumbres vayan

condensando tendencias y aspiraciones llamadas á triunfar en plazo mas ó menos breve, apesar de la oposición que seguramente les harán los acostumbrados á saborear las dulces ventajas del Gobierno.

¿Cuales son esas tendencias? ¿En que consisten esas aspiraciones? muy sencillo; en evitar en lo sucesivo lo que ahora viene sucediendo; en hacer desaparecer el centralismo absorbente y avasallador que bajo sus dos aspectos administrativo y económico, nos arrebató la dirección de nuestros peculiares negocios, y lo que es peor, el fruto de nuestro trabajo; en evitar que las clases mas productivas y útiles á la Nación como industriales, agricultores, obreros etc. estén peor considerados y atendidos que la comarsa de los que tienen por oficio representar y mandar á los demás ejerciendo de verdaderos vagos ilustrados; en la completa destrucción, en fin, de todo lo que signifique privilegio, exclusivismo, protección injusta de una clase en perjuicio de otras.

En estos términos está planteado el problema y ciego, muy ciego ha de ser quien no observe que el descontento y malestar de los pueblos toma cuerpo primero, con el movimiento ya bastante generalizado de querer sacudir el yugo que le imponen caciques extraños — como por ejemplo el que sufrimos aquí del Sr. Canalejas y en Pego, del Sr. Seoane — ambos gallegos — y despues, como hace hace esa laboriosa y culta región catalana, orgullo de España, tratar de desatar las apretadas ligaduras, que sin ser necesarias para seguir formando parte de la Nación, unicamente sirven para esclavizar las regiones, haciendo imposible el desarrollo de sus energías.

La condona y los Tribunales de justicia

Nuestros lectores estaran ya enterados del conjunto de irregularidades que constituyen el famoso panamá contestano. Decimos estaran, por que apesar de ser un negocio tan burdo como intrincado, el sistema seguido de presentar — despues de explicado — las relaciones de los contribuyentes que figuraban en el expediente, la de los excluidos y

la de los nuevamente ó por generación espontánea aparecidos, ha facilitado seguramente la inteligencia de este nuevo milagro económico.

Lo que seguramente no sabrán la mayor parte, es la historia de la condona con relacion á los Tribunales de justicia que es de lo que vamos á ocuparnos con la brevedad posible.

Cuando por referencias aun incompletas principió á bosquejarse el negocio que con motivo del expediente de condona se habia realizado; la opinión pública no creyendo con razon sobrada pudiera existir tanta audacia, dudaba de la certeza de cuanto á sus oídos llegaba; poco á poco fueron evidenciandose los hasta entonces meros rumores, hasta que por fin y no pudiendo alcanzar de este Ayuntamiento los datos que se solicitaron en repetidas instancias, se recurrió á la Exma. Diputación provincial obteniendo de este Centro una certificación que aclaraba por completo el asunto. En esta certificación se hacia constar haber sido 216 los contribuyentes comprendidos en el expediente de condona aprobado por la Diputación, con expresion de las cuotas que les habian sido condonadas.

Confrontada dicha certificación con lo que resultaba de los talones de la contribucion, se vino en conocimiento que 121 de los 216 contribuyentes comprendidos en la condona, segun la certificación, habian sido excluidos, no teniendo ninguna rebaja en su cuota de contribucion y que en cambio 70 que no figuraban en la lista del expediente habian obtenido el total perdon de las cuotas que por contribucion venian pagando. Demostrado palpablemente el hecho, se procedió á averiguar el modo y manera como se habia realizado; es decir el procedimiento empleado, que de puro sencillo resultaba incomprendible. Todo se reducía — segun versiones recojidas de los mismos que intervinieron — á que al llegar el expediente de condona y tener que hacer aplicación del mismo al reparto de contribucion, alguien ó algunos fueron avistándose con los contribuyentes que comprendía, proponiéndoles que para hacer efectiva la cuota condonada dejasen la mitad en concepto de cantidad que habia sido necesario invertir en la aprobación del expediente; algunos aceptaron siendo incluidos en el reparto y rebajándose mayor cantidad aun que la expresada

en el expediente, pero á otros — 121 — que no aceptaron la proposición ó no les fué hecha, se les eliminó en el reparto de la contribucion no rebajándoseles por consiguiente la cantidad con que figuraban en el expediente de condona y á la que tenían perfectísimo derecho. Como en virtud de la postergación de que fueron objeto los 121 contribuyentes sobraba á repartir una gran parte de las 38.000 y pico de pesetas á que ascendía la cantidad condonada se aplicó lo que resultaba demás á la rebaja total de contribucion que pagaban 70 individuos mediante la cesión por parte de algunos de estos de la mitad de la cuota con que se les beneficiaba, cesión que se realizó por entrega en metálico ó firmando un pagaré a favor del entonces Alcalde D. Enrique Carbonell y de su hermano Miguel.

Estos son los hechos relatados con sencilla veracidad y sin apasionamiento, antes bien omitiendo ciertos detalles que ya que no mayor gravedad — por que esto no puede ser — añadirían al asunto alguna mayor repugnancia.

Como es natural, la alarma é indignación que estos escándalos, sin precedentes en nuestra administración, produjeron á la opinión pública, fué grande, inmensa; tan grande que para restablecer el derecho de muchos contribuyentes hollado y desconocido, se formó una Sociedad titulada «Unión Económica» y cuatro de los contribuyentes perjudicados, no por odio ni rencor hacia nadie si no por obtener la reparación de los perjuicios que habian sufrido y el correspondiente correctivo que sirviese de saludable escarmiento para lo porvenir, presentaron querrela criminal ante este Juzgado de Instrucción, en la que relatando los hechos consignados anteriormente solicitaban el procesamiento y prisión provisional de D. Enrique Carbonell, de su hermano Miguel y otros varios individuos, entendiéndose que á su juicio se habian cometido algunos delitos de los comprendidos en la falsificación de documentos públicos, estafa, y cohecho.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido D. Emilio Catarineu Agudo, previo traslado al Ministerio Fiscal, dictó auto no admitiendo la querrela, fundándose en que no procedía por ahora el procesamiento hasta tanto se resolviese previamente la cuestión en la vía administrativa. Apelada dicha resolución ante la Audiencia provincial, este Tribunal la ha desestimado confirmando el auto del

Juez de Instrucción.

Nosotros, que nos hemos ocupado de este asunto por el interés público que todo cuanto se relacione con la condona tiene, respetamos y acatamos el fallo de los Tribunales, aunque sea otra la opinión que nos merece, pues indudablemente por desconocimiento por parte nuestra de la recta interpretación que ha de darse á ciertos artículos del Código penal, no se nos alcanza el carácter administrativo que puedan tener los hechos realizados por algunos de los que fueron objeto de la querrela y que no estaban investidos de ningún cargo público. Esperemos, pues, que la sustanciación de la vía administrativa haga que sea procedente la intervención de los Tribunales que deseamos solamente para el completo esclarecimiento del asunto, sin que nos guie ningún otro móvil, ni mucho menos el deseo de que ninguna persona aparezca sujeta a procedimientos de carácter penal cuando no sea por completo inevitable.

Sin comentarios, por que seguramente los harán los lectores muy sabrosos, insertamos á continuación literalmente la solicitud dirigida por el Director de este periódico al Ayuntamiento, y el acuerdo de este sobre la misma

Al Ayuntamiento

Don José Moltó Reig, abogado, vecino de esta villa, director del semanario UNIÓN CONTESTANA que se publica en esta localidad tiene el honor de dirigirse al Ayuntamiento y exponerle atentamente; Que estando vencidas las dificultades con que necesariamente tropieza la fundación de todo periódico, y como consecuencia, teniendo ya vida normal la publicación que me honro en dirigir, es llegado el caso de rogar al Ayuntamiento como lo hago, facilite las tareas de información pública en todos los asuntos en que interviene ó pasan ante la Corporación. Con ello, á la par que se da mayor publicidad á lo que debe conocer el pueblo representado por los señores Concejales, se introduce el principio de fiscalización y crítica, función principalísima de la prensa periódica que tantos beneficios produce y tantas cosas evita.

Por lo expuesto y sin que sea necesario ampliar más las razones indicadas dada la ilustración de la Corporación á que me dirijo.

Suplico á V. S. se sirva acordar que con objeto de poder tomar en las sesiones que celebre el Ayuntamiento las notas ó apuntes necesarios para ser reseñados en el periódico, se instale una mesa con recado de escribir, destinada exclusivamente para los periodistas, y que por la Alcaldía presidencia y Secretaría se nos facilite para tomar nota ó copia cuantos documentos existan, produzcan ó tramiten.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer acordó. «Visto un escrito firmado por Don José A. Moltó como Director del periódico «LA UNIÓN CONTESTANA en el que prestando

propósitos de fiscalización y crítica pide á la corporación se le faciliten y pongan de manifiesto cuantos datos y antecedentes obran en estas oficinas municipales y además se coloque una mesa con recado de escribir, en el salón de sesiones para tomar nota los días en que se celebren, el Ayuntamiento unánimemente acordó, no haber lugar á lo que se solicita, en cuanto signifique conceder distinciones y deferencias á la citada publicación que no han de otorgarse, á quien no las guarda en su irreverente labor, que inspira y alienta pasiones lamentables, y que se notifique esta resolución al recurrente.»

Dios guarde á V. S. S.
Concentaina, 30 de Diciembre de 1901.—*Enrique Carbonell.*

Municipalías

El director de este periódico tuvo el mal pensamiento de dirigirse al Ayuntamiento con la solicitud que juntamente con el acuerdo sobre ella recaído se inserta literalmente en otro lugar de este número. El solicitante, encariñado con que el fin que perseguía era altamente beneficioso y que estaba adoptado en todas las asambleas y corporaciones que basan su funcionamiento en el régimen de publicidad, desde los cuerpos colegisladores hasta el último Ayuntamiento, no hizo caso de las prudentes observaciones que le dirigíamos los que estábamos al tanto de los puntos de cultura é ilustración que calzaban nuestros ediles. Y claro, resultó lo que resulta cuando se arrojan margaritas á los puercos. Bien mirado no les falta razón á los señores del margen, por que es lo que dicen ellos. ¿Quiénes son esos *pela-fustanes* metidos á periodistas para enteresarse ni fiscalizar nuestros actos que nada les importan? ¡Habrás visto descarol! Pretender turbar nuestras familiares sesiones en las que reina la mayor armonía sin que haya ni una voz que discrepe.

Esto es el colmo ¡Y si quiera fueren tolerantes y guardasen galantería á la Corporación!

Pero, que si quieres; por un quítame allá esas pajas, como el asunto de la condona, que en último término no es más que una equivocación ligera de algunos miles de pesetas, arman un gran escándalo sin razón ni fundamento faltando á la reverencia que se debe á las autoridades, cualquiera que sea su comportamiento.

Todavía le asiste más razón al ex-Alcalde Sr. Carbonell para indignarse. Después de sacrificarse y emplear todo su celo y actividad en beneficio del pueblo, se le paga ahora con reproches y censuras.

¡No se puede hacer bien al común, Sr. Carbonell! pero la interior satisfacción que V. sentirá por la corrección y desinterés con que se ha conducido, le indemnizará de los disgustos que á la fuerza le quieren hacer tomar Valiente gratitud lade los pueblos! En vez de honrar perpétuamente su memoria dando el nombre de Carbonell á una de las

principales calles, se descuelga la prensita pretendiendo fiscalizar y criticar sus actos como si fuese un cualquiera.

Dicen que si la comunicación en que se contesta á la solicitud es esto ó aquello; que ha de ser. El Sr. Carbonell debía decir como el Alcalde baturro del cuento á quien se instaba para que facilitase el paso de la locomotora por su pueblo: *lo del telégrafo ya lo consentí para que no dijesen, pero ese carro que chufla no pasa por aquí manque me corten el pescuezo.*

Sinapismo.

Ayuntamiento

Constitución del nuevo Municipio

El primero de Enero del corriente año celebró sesión el Municipio de esta Villa bajo la presidencia del Alcalde saliente Don Enrique Carbonell Mollá, concurriendo los nuevos concejales.—Acto seguido por el Secretario se leyó la R. O. nombrando alcalde de Concentaina para el bienio de 1902 á 1903 á Don Juan Rafael Esteve Chafer que tomó posesion del cargo, dándola á los nuevos concejales. Procedióse despues á la eleccion de cargos, quedando eligidos: 1.º Teniente de Alcalde Don Santiago Reig y Reig; 2.º Don Bautista Reig Briva; 3.º D. Elias Brotons; y síndico Don José Maria Carbonell Mollá. Acordóse que las sesiones ordinarias, sean una cada semana celebrándose los Domingos á las diez y media de la mañana, con lo que se dió por terminado el acto.

Como no asistimos á la sesión los datos anteriores los sabemos por meras referencias que creemos exactas. Considerándolo de interés para los lectores, damos la lista de los Señores que componen el actual ayuntamiento con las indicaciones y datos que creemos oportunos.

Don J. Rafael Esteve Chafer
El nuevo alcalde nació á la vida política siendo votado concejal y mas tarde uombrado alcalde por el apoyo de Don Lorenzo Ferrando, antiguo jefe de una de las fracciones en que se dividia el partido liberal de esta Villa. Guiado únicamente por su desmedido orgullo político, cualidad que le caracteriza, bien pronto rompió toda clase de relaciones con su protector tratando de anularle y sustituirle en la Jefatura. Tal proceder mal visto por todas las personas de rectas intenciones, le enajenó las simpatías de casi todos los liberales, hasta el extremo de dejarlo aislado. Viendo frustradas sus aspiraciones por este laido, se dedicó á buscar partido, organismo ó colectividad en que pudiera realizarlas, haciendo tanteos con el partido conservador de esta Villa y pretendiendo formar un comité republicano, que preparó en un célebre banquete ó cosa así verificado en la finca llamada la *Foya* propiedad en aquel entonces del digno y malogrado demócrata Don Bautista Moltó,

No dando tampoco resultado estas nuevas tentativas y decidido á conseguir á toda costa lo que se

proponia, buscó inteligencias con el comité *moretista*, aquí fundado por iniciativa de Don Tomás Barrachina, Don Francisco Falcó y otros, realizando una unión con dichos elementos, á quién más tarde habia de explotar políticamente hablando. Como á pesar del convenio con los *moretistas* las fuerzas con que contaba eran insignificantes, dirigió todos sus trabajos á meter la cabeza en el Circulo Agrícola Contestano, sociedad que tenia robusta vida, porque sustentaba ideales anticaciquistas, y bajo esas bases fué formada sin que le sirviese de obstáculo las frases que contra la misma habia pronunciado, y que son conocidas de todos «que quería destruir aunque fuese á cañonazos el edificio que ocupaba dicha sociedad» por resultar su existencia un gran inconveniente para el logro de sus aspiraciones.

Los elementos directores de dicho Circulo tuvieron la candidéz de creer sinceras las mentidas actitudes que el Sr. Esteve tuvo buen cuidado de adoptar y con ocasión de presentarse el Señor Canalejas, Diputado á Cortes, hizo ver á muchos jóvenes que tenían verdaderas ideas democráticas, la conveniencia de hacerlas encarnar prácticamente votando dicha candidatura, lo que pudo realizar por el valiosísimo concurso que aquellos le prestaron, decidiendo con su legítima influencia la opinión del Circulo Agrícola en favor del joven exministro.

A partir de estos hechos la conducta posterior del Señor Esteve es sobrado conocida de todos y no hay por tanto necesidad de decir, sino que concluyó como habia principiado, traicionando á cuantos lo rodeaban con el exclusivo objeto de fundar bajo el nombre de partido, una reunión de personas servilmente exclavas, á su voluntad, que es en lo que ha venido á parar el que pomposamente se titula partido liberal de esta Villa.

Para abreviar estos apuntes no mencionamos las desavenencias ó disgustos que tuvo con el Sr. Canalejas, debido según de público se dice, á no haberle complacido en ciertas pretensiones particulares, cuyo disgusto demostró absteniéndose el y sus amigos desalir á la estación á saludar al Sr. Canalejas; reanudando despues sus cordiales relaciones y quedando como único y exclusivo representante de la política canalejista que no podia encontrar elemento más adecuado.

Don Santiago Reig—1.º Teniente de Alcalde Con la franqueza que nos caracteriza hemos de decir que nos parece des acertado este nombramiento y aun más, que la opinión pública, imparcial y sensata lo recibirá muy mal. Hechos de todos conocidos y que no hay, por que recordar, hacen esperar que la gestion y la manera de conducirse de este Señor sean causa de lamentables conflictos, de los que serian principalmente responsables los que teniendo autoridad para resistir ciertas exigencias han accedido á ellos sin tener en cuenta los males gravísimos, que pueden producir Seamos ó no atendidos, nuestro deber nos hace llamar la aten-

ción de quien pueda hacerlo, para que en previsión de lamentables contingencias se evite cuidadosamente el encargar á este Señor, principalmente durante la noche, de las funciones de Jefe de Vigilancia ó de Ronda.

Don Bautista Reig Briva = 2.º Teniente Este Señor, que durante el bienio anterior desempeñó la primera tenencia, subiendo subiendo ha sido nombrada para la segunda, sin que nadie se explique la razón de ello por haber sido sustituido por quien indudablemente tiene menos condiciones para el cargo; pues sin que este Señor tenga muchas, por lo menos reúne la de pasar desapercibido, es decir, un corista que no desafina.

Don José María Carbonell Mollá Síndico Es de sobra conocido de nuestros lectores á quienes ya hemos tenido ocasión de presentar desde estas columnas de las que ha salido bastante estropeado sin utilizar más recursos que sus propias frases, contenidas en sus célebres manifiestos al *Cuerpo electoral*, *In silvam ne ligna feras y Mons parturiens*. En el manifiesto electoral estampaba las siguientes frases que debían esculpirse en mármol para colocarlo en el Salón de Secciones como modelo de aspiraciones de todo buen Consejal "Yo veo en la mayor parte de los señores constituyentes de la económica un deseo natural de alcanzar el poder disputando el mando y el pan que disfrutan y disfrutarán los de la actual situación."

Creemos innecesario añadir nada á lo que con pasmosa claridad escribió el Sr. Carbonell dando la norma de la conducta que habia de seguir en el municipio, reducido á disfrutar como situacionista, que es, del poder y el pan y tenemos por seguro que se ajustará perfectamente á tan peregrina teoría.

Don Juan Esteve Reig Es abogado, y en cuanto á sus antecedentes políticos poco puede decirse por que ignoramos si hasta la fecha forma parte ó no de las huestes fusionistas; aunque desde luego no hemos visto en parte alguna la opinion que le merezca el asunto de la condona, ni las frases de su compañero Sr. Carbonell. Lo único, que sabemos, es que se titula demócrata á secas, esperando sus actos en el Municipio para juzgarle política y administrativamente con fundamento.

Don Salvio Pérez Ferrando, exalcalde y exdiputado provincial afiliado á la «Unión Económica» como otro de los perjudicados en el expediente de condona.

Miguel Segura Pascual, José Brotóns Agulló; Antonio Domenech Pascual, José Agulló, Elias Brotóns, José Valls Sanchis, Romualdo Molló Domenech, Juan Carbonell.

Todos del montón anónimo y por tanto de imposible biografía y muy dispuestos á cumplir según manda la cartilla del perfecto ministerial.

El último de los que compone el Municipio es D. Manuel Pérez Reig, zapatero, recién ingresado en el partido fusionista, que no sabiendo ya á quien repartir sus mercedes, le ha premiado su valioso concurso con el acta de consejal.

Nosotros nos limitamos á desear al nuevo Municipio tenga la fortuna de hacerlo mejor que el anterior para lo que prestaremos nuestra cooperación en el modo y medida que pueda hacerlo un periódico. Apesar de la mala acogida que merecieron al anterior nuestras legítimas y convenientes aspiraciones, asistiremos á las sesiones para dar mayor publicidad á los acuerdos y arrojar cuanta luz se necesite, para que el pueblo de Cocentaina pueda formar exacto juicio de la gestión de sus administradores.

A los contribuyentes

Estudio sobre el recargo de las partidas fallidas de este Distrito municipal.

(Continuación)

Para que del exámen de la tramitación de un expediente de esta naturaleza, podamos deducir las cuotas que resulten incobrables y proceda la declaración de las mismas como partidas fallidas, conviene fijarse en los hechos y disposiciones siguientes:

1.º Los recaudadores, arrendatarios, agentes ejecutivos, mientras subsistan estos funcionarios, y Ayuntamientos encargados del procedimiento para hacer efectivas las contribuciones é impuestos del Estado, tienen obligación de presentarlos ultimados en la Tesorería de Hacienda en el plazo máximo de nueve meses, á contar desde el día en que recibieran los valores ó las certificaciones de descubierto con la providencia de Tesorería declarando el primer grado.

2.º Las certificaciones de los Alcaldes y Secretarios de las fincas amillaradas á nombre de los contribuyentes morosos deben contener todos los requisitos indispensables para que los Registradores de la propiedad puedan hacer las anotaciones preventivas de embargo, si las fincas estuvieren inscritas, en el registro de su cargo, á los Recaudadores, Agentes y en general los encargados del procedimiento, los títulos posesorios; de tal manera que ajustándose á los datos facilitados en las certificaciones no pueda ser denegada su inscripción, ni la anotación preventiva que sobre los mismos se solicitare.

3.º Los encargados de la declaración de créditos cobrables é incobrables (Ayuntamientos, Juntas periciales ó repartidores ó los encargados de hacer los repartimientos) son los que á su vez están encargados de declarar las partidas que deben ser fallidas.

4.ª Señalados por los Registradores de la propiedad, los defectos observados en los Mandamientos de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles, ó lo que es igual en las certificaciones expedidas por Alcaldes y Secretarios, el Agente recurrirá á estos para que subsanen los defectos advertidos.

5.º Las cuotas legítimamente impuestas á poseedores de bienes inmuebles, son siempre cobrables porque los defectos que impidan la anotación preventiva de embargo, pueden, saben ó están obliga-

dos á saber subsanar los Alcaldes y Secretarios.

6.º Cuotas hay legítimamente impuestas ó contribuyentes que no poseen bienes inmuebles y que los encargados del procedimiento no pueden conocer hasta que sean expedidas las certificaciones de fincas. Son estas las impuestas en concepto de tributación por Pecuaría, que por estar consignadas en talones exactamente iguales á los en que consta la tributación por fincas rústicas dan lugar á la suposición fundada de que el contribuyente posee bienes inmuebles de esta clase.

De lo expuesto aparece que son responsables de las cuotas impuestas á pobres de solemnidad ó procedentes de errores indisculpables en los repartimientos, subsidiaria y mancomunadamente los encargados de hacerlas; de las que no se cobraron por abandono de los encargados del procedimiento, responden estos y que de aquellos que pudieran tener por causa que las certificaciones á que anteriormente hacemos referencia no hubieran sido entregadas ó porque adolecieran de defectos no subsanados responden los Alcaldes y Secretarios, resultan que no pueden declararse fallidas, otras cuotas que las aplicadas en concepto de tributación por Pecuaría, de aquellos contribuyentes que tuviesen amillarada de esta riqueza y cuya posesión perdieran por cualquier causa en el tiempo que media entre la providencia de la Tesorería declarando el primer grado de apremio y la solicitud de las certificaciones de fincas amillaradas, más el tiempo que la ley concede á los encargados de expedirlas para que puedan llenar su cometido. Y estas cuotas serán las únicas á más repartir en el próximo ejercicio entre los demás contribuyentes.

Se continuará.

Por sorteo verificado en la Adjudicación Provincial han sido designados los siguientes jurados.

PARTIDO JUDICIAL DE COCENTAINA

Cabezas de familia

1 Francisco Montaner Enguix, de Llorca; 2 Francisco Llorca Soler, de Beniarriés; 3 Amalio Nicolau Pérez, de Muro; 4 Jaime Pérez Molló, de Cocentaina; 5 Salvador Silvestre Payá, de Alcocer de Planes; 6 José Catalá Torro, de Planes; 7 Joaquín Vallés Mira, de Alcocer de Planes; 8 Agustín Molló Sellés, de Cocentaina; 9 Antonio Agulló Giner, de id.; 10 Bautista Blanquer Taus, de id.; 11 José Ventura Bonet Moncho, de Llorca; 12 Francisco Sancho Moncho, de Beniarriés; 13 Manuel Pérez Reig, de Cocentaina; 14 Enrique Agulló Sellés, de id.; 15 Vicente Colomer Valor, de id.; 16 Juan Bra. Soler Iborra, de Beniarriés; 17 Enrique Soler Cerdá, de Cocentaina; 18 Antonio Silvestre Pascual, de Muro; 19 Juan Bautista Agudo, de Cocentaina; 20 Manuel Jordá Soler, de Alcocer de Planes.

Capacidades

1 Rafael González Pérez, de Muro; 2 Juan Esteve Reig, de Cocentaina; 3 Julio Pérez Ferrando, de id.; 4 Francisco Lloret Catalá, de Alcoleja; 5 Vicente Martínez Gadea, de Planes; 6 Antonio Puig Pérez, de Cocentaina; 7 Vicente Calvo Oltra, de Beniarriés; 8 Julián Chaler Reig, de Cocentaina; 9 Vicente García Blay, de Llorca; 10 José Alós Galiana, de Cocentaina; 11 Juan Nadal Oltra, de Planes; 12 Bautista Torregrosa Pérez, de Alcocer de Planes; 13 Francisco Catalá Tomás, de Planes; 14 Julio García Ferrando, de Cocentaina; 15 Francisco Jordá Fullana, de Beniarriés; 16 Emilio Calatayud Orts, de Cocentaina.

SUPERNUMERARIOS DE COCENTAINA

Cabezas de familia

1 Emeterio Molló Sellés, de Cocen-

taina; 2 Gonzalo Albors Llopis, de id.; 3 Francisco Carbonell Molló, de id.; 4 Antonio Pérez Reig, de id.

Capacidades

1 José Giner Brotóns, de Cocentaina; 2 Francisco de P. Estaña Trezano, de id.

Los Jurados y Supernumerarios expresados anteriormente, deberán comparecer ante este Tribunal los días que á continuación se expresan, á las once.

El 11 de Abril próximo para la seguila contra Francisco Valls, por expedición de billetes falsos.

Cronica Local

La UNIÓN CONTESTANA felicita á sus lectores con motivo de la entrada del nuevo año, deseándoles todo genero de felicidades, aunque bien se le alcanza que no podrán ser muchas bajo la égida de los fusionistas.

El Sr. Canalejas ha recibido muchas felicitaciones el primer día del actual año de los fusionistas de esta villa y amigos particulares. Se nos ha dicho que una de las más expresivas es la de su pariente el Juez de primera instancia, de Cocentaina, D. Emilio Catarineu.

Agradecemos á la *Revista Católica*, de Alcoy las galantes frases que nos dirige en su último número al dar cuenta de lo que califica nuestra valiente campaña contra el caciquismo, sostenida tambien por dicho periódico con brillantez y tesón. Es posible, como anuncia el colega, que nos separen diferencias de criterio en muchas cuestiones, pero en cuanto se refiere á combatir el caciquismo y procurar una administración honrada, tenemos la seguridad de que hemos de coincidir perfectamente.

El día 29 del próximo pasado mes celebró su primera misa en la iglesia de PP. Franciscanos de esta villa el Reverendo P. Faustino Seguí, de esta vecindad, hijo de nuestros amigos D. Vicente Seguí Aracil y de Doña Milagro Merin Cardona, apadrinado por D. Francisco Molló y Doña Micaela Merin; ocupó la sagrada cátedra el distinguido orador Rvdo. P. Eduardo Orts, de la misma orden; cantándose por la Rda. Comunidad la misa del Maestro Mercadante.

Tambien celebró por primera vez el santo sacrificio y en la misma iglesia el Rvdo. P. Lorenzo Pérez natural de Alcoy. Se cantó la misa de Gunod interpretada por la orquesta de la banda Nueva de Alcoy, ocupando la sagrada cátedra el Dr. D. Miguel Juliá.

Damos á las familias y á los nuevos sacerdotes nuestra más cumplida enhorabuena.

En la caja del pan de San Antonio colocada en el convento de religiosas Clarisas de esta villa se han recaudado 328 pesetas 30 céntimos, que fueron repartidas entre las Hermanas de la Caridad, Trinitarias y pobres de solemnidad, Suministradas en pan conforme se acostumbra hacer del producto de estas limosnas. siendo 1813 libras las repartidas, de las que se entregaron con muy buen acuerdo 867 la víspera de Navidad.

Movimiento de población durante el año 1901.

Parroquia de Sta. María.—Nacimientos, varones 84, hembras 87, total 171.

Defunciones.—Adultos, varones 32, hembras 25; párvulos, varones 59, hembras 65, total 181. Matrimonios 46

Resultando 10 defunciones más que nacimientos.

Parroquia de San Salvador.—Nacimientos 108, defunciones 115, Matrimonios 23.

Resultando 7 defunciones más que nacimientos.

La compañía Gorgé que actua en el teatro Principal de Alcoy pondrá en escena para mañana domingo, por la tarde el Milagró de la Virgen, por la noche La Fiesta de San Antón, La Alegría de la Huerta y Banda de Trompetas, para el Lunes por la tarde Curro Vargas, por la noche El Diablo en el poder, y el martes despedida de la compañía con la Tempestad.

Imprenta de José Perez Botella, Alcoy.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

GUANO extra OHTLÓM

Abonos especiales para cada tierra
y cultivo

Primeras materias para abonos

Producciones garantizadas

ENRIQUE SELLES MOLTÓ

VILLANUEVA DE CASTELLON (VALENCIA)

*Agricultores: si quereis obtener buenas cosechas, abonad
vuestras tierras con el guano extra Ohtlóm*

CONFITERIA, REPOSTERIA
Y FABRICA DE TURRONES

DE

JUAN SENABRE

31 calle Mayor 31

CONCENTAINA

Turrónes superiores en blandos finos, duros y entreduros
Superiores.

Tambien se montan ramilletes, tortadas de todas clases,
precios y gustos

Se sirven encargos para dentro y fuera de la población.

CONFITERIA

Y FABRICA DE TURRONES

DE

Juan Bta. Mollá é hijo

Casa fundada en 1750

Especialidad en turrónes, pasteles, peladillas

Y DULCES DE TODAS CLASES.

25 calle Mayor 25

Concentaina

SE ADMITEN ENCARGOS

Establecimiento Tipografico

DE

JOSE P. BOTELLA

San Nicolás, 27, - Alcoy.

Impresiones de lujo y económicas